

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00000170 DE 2016

POR EL CUAL SE HECEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CONSULTORIO 728
DOCTORA GRACIELA ROLONG VENCE

La Gerente de Gestión Ambiental (c) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado en el acuerdo N° 0006 del 19 de abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades constitucionales y legales conferidas por la Resolución N° 00205 del 26 de abril de 2013 y teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Ley 1437 de 2011, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que con la finalidad de realizar seguimiento al Plan de Gestión Integral de residuos Hospitalarios y similares PGIRHS al Consultorio N° 728 de la doctora Graciela Rolong Vence ubicado en el Municipio de Puerto Colombia, se realizó visita de inspección de la cual se originó el concepto técnico N° 0001486 del 30 de noviembre de 2015, el cual establece lo siguiente

ANTECEDENTES

Actuación	Asunto
Auto N° 1612 del 30 de Diciembre del 2014.	<p>Por medio cual se hace unos requerimientos ala consultorio Dra. Graciela Rolong Vence:</p> <p>DISPONE:</p> <ul style="list-style-type: none">❖ Presentar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. copia del contrato suscrito con la Clínica Porto Azul y TECNIAMSA, para la recolección transporte y disposición final de sus residuos, donde certifique que el volumen y el tipo de residuo generado y la disposición final de estos residuos, deberá presentar el convenio suscrito del Consultorio 728 de la Doctora Graciela Rolong Vence y la Clínica Porto Azul. Una vez presentada la información, se deberá seguir enviado ésta semestralmente y/o de acuerdo a su renovación.❖ Presentar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. informes detallado sobre la gestión externa realizadas en los últimos seis (6) meses deberá contener información :<ul style="list-style-type: none">✓ Certificados de capacitaciones del personal encargado de la gestión integral de los residuos generados por el consultorio.✓ Certificado del contrato de la empresa especializada para la recolectora de los residuos peligrosos y el Certificado del contrato de la empresa recolectora de los residuos no peligrosos.✓ Certificado de almacenamiento, donde especifique el respectivo tratamiento y/o disposición final que emitan los respectivos gestores de residuos peligrosos en sus diferentes categorías.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00000170 DE 2016

POR EL CUAL SE HECEEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CONSULTORIO 728
DOCTORA GRACIELA ROLONG VENCE

		<p>✓ El consultorio deberá presentar los registros los registros mensuales generados de su actividad, residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de los residuos tratados y disposición final por clases de residuos diligenciando debidamente los formatos RH1 y RHPS, así como lo establece los anexos 3 y 4 de la Resolución 1164 del 2002.</p> <p>Una vez presentadas esta información, deberá seguir enviándose semestralmente de acuerdo a los anteriores requerimientos.</p> <p>❖ Consultorio, deberá presentar el cronograma específico de capacitación establecido en el PGRHS al Según semestre del 2014 relacionado al programa de capacitación del personal que labora en el consultorio.</p> <p>Presentar el respectivo certificado de representación legal expedida por la Cámara de Comercio.</p>
Radicado 004163 del 13 de Mayo del 2015.	N°	<p>Por medio del cual el Consultorio 728 de la Doctora Graciela Rolong Vence, envía a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, la documentación solicitada en el Auto N° 1612 del 2014:</p> <ul style="list-style-type: none">• Copia del contrato suscrito con la Complejo Porto Azul y Tecniamsa.• Certificado del contrato.• Copia del convenio del consultorio y el complejo.• Certificado de capacitación del personal encargado de la gestion integral de los residuos.• Asistencia de capacitación.• Certificado de Tecniamsa.• Certificado de almacenamiento y disposición final.• Registros mensuales de residuos peligrosos y no peligrosos de enero a abril del 2015.

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

Consultorio 728 de la Doctora Graciela Rolong Vence, ubicado en el Municipio de Puerto Colombia, se encuentra en actividad normal. Es una entidad de primer nivel de carácter privado que presta los servicios de:

- ✓ Consulta de Ginecología obstetricia.
- ✓ Toma de muestras.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00000170 DE 2016

POR EL CUAL SE HECEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CONSULTORIO 728 DOCTORA GRACIELA ROLONG VENCE

CUMPLIMIENTO

Auto N° 1612 del 30 de Diciembre del 2014.	
Requerimiento	Cumplimiento
<p>Por medio cual se hace unos requerimientos ala consultorio Dra. Graciela Rolong Vence: DISPONE:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Presentar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. copia del contrato suscrito con la Clínica Porto Azul y TECNIAMSA, para la recolección transporte y disposición final de sus residuos, donde certifique que el volumen y el tipo de residuo generado y la disposición final de estos residuos, deberá presentar el convenio suscrito del Consultorio 728 de la Doctora Graciela Rolong Vence y la Clínica Porto Azul. Una vez presentada la información, se deberá seguir enviado ésta semestralmente y/o de acuerdo a su renovación. ❖ Presentar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. informes detallado sobre la gestión externa realizadas en los últimos seis (6) meses deberá contener información : <ul style="list-style-type: none"> ✓ Certificados de capacitaciones del personal encargado de la gestión integral de los residuos generados por el consultorio. ✓ Certificado del contrato de la empresa especializada para la recolectadora de los residuos peligrosos y el Certificado del contrato de la empresa recolectadora de los residuos no peligrosos. ✓ Certificado de almacenamiento, donde especifique el respectivo tratamiento y/o disposición final que emitan los respectivos gestores de residuos peligrosos en sus diferentes categorías. ✓ El consultorio deberá presentar los registros los registros mensuales generados de su actividad, residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de los residuos tratados y disposición final por clases de residuos diligenciando debidamente los formatos RH1 y RHPS, así como lo establece los anexos 3 y 4 de la Resolución 1164 del 2002. <p>na vez presentadas esta información, deberá seguir enviándose semestralmente de acuerdo a los anteriores requerimientos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Consultorio, deberá presentar el cronograma específico de capacitación establecido en el PGIRHS al Según semestre del 2014 relacionado al programa de capacitación del personal que 	<p>Si cumplió, mediante oficio Radicado N° 004163 del 13 de Mayo del 2015.</p> <p>Si cumplió, mediante oficio Radicado N° 004163 del 13 de Mayo del 2015.</p> <p>Si cumplió, mediante oficio Radicado N° 004163 del 13 de Mayo del 2015.</p> <p>Si cumplió, mediante oficio Radicado N° 004163 del 13 de Mayo del 2015.</p> <p>Si cumplió, mediante oficio Radicado N° 004163 del 13 de Mayo del 2015. Sin embargo no presento la continuación de los Formatos RH1 y los Formatos RHPS.</p> <p>NO CUMPLIO, en el expediente no se encontró información.</p>

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00000170 DE 2016

POR EL CUAL SE HECEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CONSULTORIO 728 DOCTORA GRACIELA ROLONG VENCE

<p>labora en el consultorio.</p> <p>Presentar el respectivo certificado de representación legal expedida por la Cámara de Comercio.</p>	<p>NO CUMPLIO, en el expediente no se encontró información.</p>
---	--

OBSERVACIONES DE CAMPO. ASPECTOS TÉCNICOS VISTOS DURANTE LA VISITA

Se practicó visita a las instalaciones del Consultorio 728 de la Doctora Graciela Rolong Vence, con el fin de verificar el debido cumplimiento de las acciones planteadas en su Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, según el Decreto 351 del 19 de Febrero del 2014 donde se observó:

El Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, del Consultorio 728 de la Doctora Graciela Rolong Vence, está ajustado a los servicios prestados y al Manual de Procedimiento de la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares, adoptado por la Resolución 1164 del 2002.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del PGIRHS, se deben establecer mecanismos y procedimientos que permitan evaluar el estado de ejecución del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares, realizando los ajustes pertinentes. El Consultorio 728 de la Doctora Graciela Rolong Vence, llevan el registro de los residuos peligrosos hospitalarios y residuos no peligrosos ordinarios diligenciando los formatos RH1, sin embargo el consultorio no lleva diligenciado la continuación de los Formatos RH1 y los formatos RHPS.

En cuanto a la recolección, transporte y disposición final de los residuos de los residuos peligrosos hospitalarios el Consultorio 728 de la Doctora Graciela Rolong Vence, cuenta un convenio con el Complejo Porto Azul, para la entrega de los residuos peligrosos generados en los procedimientos de sus actividades y posteriormente ser entregados a la empresa especializada TECNIAMSA E.S.P para la recolección, transporte y disposición final contratada por el Complejo Porto Azul, con una cantidad de recolección aproximadamente de 4 a 5 kg/mes, con una frecuencia de recolección diaria.

El consultorio genera una cantidad de 5 a 6kg/mes de residuos ordinarios y son recogidos por el personal del aseo general para ser llevados al área de almacenamiento central y posteriormente ser entregados a la empresa TRIPLE A S.A E.S.P.

El Consultorio 728 de la Doctora Graciela Rolong Vence, cuenta con el plan de contingencia/Emergencia, en cuanto a la eventualidad que se pueda presentar en el consultorio, el cual está ajustado a lo establecido en la Resolución 1164 del 2002.

Cuenta con el protocolo de bioseguridad en cuanto a los servicios que presta el Consultorio 728 de la Doctora Graciela Rolong Vence.

En Cuanto a los residuos generados, el consultorio realiza el debido embalaje, rotulado y etiquetado de los residuos.

El personal del Aseo General, utilización adecuadamente los Equipos de Protección Personal (guantes, tapabocas, botas, gafas y delantal), debido a que son los encargado de recoger los residuos peligrosos hospitalarios (Biosanitarios y Cortopunzantes) y los residuos no peligrosos del consultorio. Esta recolección la realizan dos veces al día al finalizar cada jornada.

Consultorio 728 de la Doctora Graciela Rolong Vence, disponen sus residuos en el área de almacenamiento central, del Complejo Porto Azul y posteriormente son recogidos por la empresa especializada TECNIAMSA.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00000170 DE 2016

POR EL CUAL SE HECE UNOS REQUERIMIENTOS AL CONSULTORIO 728 DOCTORA GRACIELA ROLONG VENCE

En cuanto a los vertimientos líquidos generados, son provenientes de los baños y actividades de limpieza las cuales son vertidas a los pozos del complejo donde le hacen tratamiento con bacterias y posteriormente son vertidas al sistema de alcantarillado. Sin embargo en el momento de la visita no se evidencio la información del tratamiento de los pozos.

El agua utilizada en los servicios ofrecidos por Consultorio 728 de la Doctora Graciela Rolong Vence, es suministrada por la empresa de la TRIPLE A S.A.E.S.P.

CONCLUSIONES

Una vez realizada la visita técnica al Consultorio 728 de la Doctora Graciela Rolong Vence y revisado el Expediente N° 1426 - 572 se puede concluir:

- ❖ El Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y similares PGIRHS, presentado por el Consultorio 728 de la Doctora Graciela Rolong Vence, está cumpliendo con lo establecido en el Manual de Procedimiento para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios adoptado por la Resolución 1164 2002.
- ❖ El Consultorio 728 de la Doctora Graciela Rolong, cumplió con las obligaciones establecidas mediante Auto N° 1612 del 30 de Diciembre del 2014. Sin embargo no presento el cronograma específico de capacitación establecido en el PGIRHS al Según semestre del 2014 relacionado al programa de capacitación del personal que labora en el consultorio y el certificado de representación legal expedida por la Cámara de Comercio.
- ❖ En cuanto a la recolección final de los residuos peligrosos el Consultorio 728 de la Doctora Graciela Rolong Vence, tiene un convenio con el Complejo Porto Azul, para la entrega de los residuos peligrosos hospitalarios generados en los procesos de sus actividades y posteriormente ser entregados a la empresa especializada TECNIAMSA E.S.P para la recolección, transporte y disposición final contratada por el Complejo Porto Azul.
- ❖ En cuanto a los vertimientos líquidos, provienen de las actividades de limpieza y descargas sanitarias van a los pozos de la Clínica Porto Azul y luego pasan al sistema de alcantarillado.

Permiso de Emisiones Atmosféricas: Esta entidad no requiere de permiso de emisiones atmosférica, porque no genera contaminación a este recurso.

Permiso de Vertimientos Líquidos: No requiere permiso de vertimiento, teniendo en cuenta los servicios que presta se puede asimilar a las aguas residuales domésticas.

Permiso de Concesión de Agua: Esta entidad no requiere de permiso de concesión de agua, porque este servicio es suministrado por la empresa Triple A S.A.E.S.P.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que las medidas tomadas por Consultorio 728 de la Doctora Graciela Rolong Vence, Mitigan, corrigen, previenen y controlan los impactos potenciales derivados del manejo de los residuos sólidos producto de la actividad de prestación de servicios de Primer nivel.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, "El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados...".

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00000170 DE 2016

POR EL CUAL SE HECE UNOS REQUERIMIENTOS AL CONSULTORIO 728 DOCTORA GRACIELA ROLONG VENCE

Que el numeral 17 del artículo 31 de la Ley 99/93, enumera como una de las funciones a cargo de las Corporaciones Autónomas Regionales, "Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados".

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1999 señala en el inciso tercero "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 establece como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Artículo 10 Decreto 351 de 2014. *Obligaciones de las autoridades ambientales.* Las autoridades ambientales ejercerán la inspección, vigilancia y control de la gestión externa en el marco de la gestión integral de los residuos generados en las actividades de salud y otras actividades en relación con las autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables. Lo anterior sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de las autoridades del sector salud en relación con los factores de riesgo para la salud humana.

En mérito de lo expuesto, esta Gerencia

DISPONE

PRIMERO: Requerir al CONSULTORIO N° 728 DOCTORA GRACIELA ROLONG VENCE, identificado con Nit 45.466.760-3, representado legalmente por la Doctora Graciela Rolong Vence o quien haga sus veces al momento de notificación, para que en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, cumpla con las siguientes obligaciones:

A) Presentar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. informes detallado sobre la gestión externa realizada en los últimos seis (6) meses deberá contener información:

- Certificados de capacitaciones del personal encargado de la gestión integral de los residuos generados por el Consultorio.
- Contrato y Certificado del contrato de la empresa especializada para la recolección de los residuos peligrosos hospitalarios.
- Certificado del contrato de la empresa del servicio domiciliario para la recolección de los residuos no peligrosos ordinarios.
- Certificados de almacenamiento, donde especifiquen el respectivo tratamiento y/o disposición final que emitan los concernientes de gestores de residuos peligrosos en sus diferentes categorías.
- El Consultorio, deberá presentar los certificados de recolección de los residuos peligrosos hospitalarios generados del consultorio, donde especifique el tipo de residuos que genera, el volumen y la cantidad.
- El Consultorio, deberá presentar los registros mensuales generados de su actividad, residuos peligrosos hospitalarios y los residuos no peligrosos (ordinarios). volumen de

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00000170 DE 2016

POR EL CUAL SE HECE UNOS REQUERIMIENTOS AL CONSULTORIO 728 DOCTORA GRACIELA ROLONG VENCE

residuos tratados y disposición final por clases de residuos, diligenciando debidamente los formatos RH1 y RHPS, correspondiente del periodos 2015, anexo 3 y 4 del Manual de Procedimiento para la Gestión Integral de los Residuos, adoptado por la Resolución 1164 de 2002.

Una vez presentadas esta información, deberá seguir enviándose semestralmente de acuerdo a los anteriores requerimientos.

B) Presentar el cronograma de actividades específico de capacitación establecido en el PGIRHS correspondiente del periodo 2015 relacionado al programa de capacitación del personal que labora en este Consultorio.

C) Presentar el protocolo de bioseguridad de los servicios prestados por el Consultorio.

D) Capacitar al personal encargado de la gestión integral de los residuos generados, con el fin de prevenir o reducir el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, brindar los elementos de protección personal necesarios para la manipulación de estos cumpliendo con el Decreto 351 del 19 de Febrero del 2014.

E) Seguir realizando el etiquetado, embalaje y rotulado de los residuos peligrosos hospitalarios generados por los servicios prestado del Consultorio antes de ser entregado a la empresa especializada. Así como lo establece el Artículo 6 Numeral 11 del Decreto 351 del 19 de Febrero del 2014.

SEGUNDO: Cualquier incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente auto será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333/09, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: El concepto técnico N° 0001468 del 30 de noviembre de 2015, expedido por la Gerencia de Gestion Ambiental, hace parte integral del presente auto.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición, el cual podrá ser interpuesto mediante apoderado y por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez días siguientes a ella, o a la notificación por aviso o al vencimiento del termino de publicación, según el caso, ante la Gerencia de Gestión Ambiental, conforme a lo dispuesto al artículo 76 de la Ley 1437/11.

Dado en Barranquilla a los

18 ABR. 2016

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE GESTION AMBIENTAL (C)